

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 332.

La Alcaldía de Santa Maria de Huerta, me comunica que la vecina de aquel término municipal, Caya Jimenez, ha denunciado ante la misma la desaparición del domicilio materno, el día 19 del corriente, de su hijo Ponciano Sanchez Jimenez, de 16 años de edad, el cual viste chaqueta negra, pantalón de pana oscura, calcetines de algodón color canela, alpargatas blancas con suela negra de goma, camisa azul y boina negra; siendo sus señas personales estatura regular y color sano, y va indocumentado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si dicho menor fuera hallado se comuniquen a la Alcaldía de Santa Maria de Huerta para que ésta lo ponga en conocimiento de la denunciante.

Soria 26 de Noviembre de 1935.

El Gobernador,
F. CORPAS.

3421

ficada en la que consten los nombres y clases de los designados, y no pudiendo consentir quede incumplido por mas tiempo tan importante servicio; advierto a los Sres. Presidentes y Secretarios de las referidas Juntas, que si en el improrrogable plazo de quinto dia no envían los expresados documentos, les serán impuestas y exigidas sin contemplación alguna, las responsabilidades que la ley determina.

A la vez, vuelvo a recordarles que el dia 1.º del próximo mes de Diciembre, deben designar aquéllas los locales que han de servir de Colegio para las elecciones que se celebren durante el año proximo, así como las Estafetas donde han de ser entregados los pliegos correspondientes a dichas elecciones, designaciones que deberán ser comunicadas inmediatamente y por separado, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Soria 27 de Noviembre 1935.—El Presidente,
Fermin Lozano.—El Secretario, José Cacho.

3439

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Circular

No obstante lo prevenido en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y en la circular de esta presidencia de 14 de Octubre ultimo, inserta en el *Boletín oficial* de 25 del mismo mes, es lo cierto que todavía son muchas las Juntas municipales del Censo que no han enviado a esta provincial el acta de reunión que han debido celebrar para la designación de los Vocales que han de formar aquélla durante el bienio de 1936-1937, y al Excmo. Sr. Gobernador civil la relación certi-

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de reparación del firme en los kilómetros 229 y 232 y riego asfáltico del firme en los kilómetros 228 al 232 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Soria, Alconaba y Fuen-sauco (agregado a Renieblas), donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclama-

ciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones; transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 9 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2294

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de bacheo con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 133 al 136 de la carretera de Burgos a Soria, ejecutadas por

su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Pedrajas (Toledillo), donde radican estas obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones; transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 9 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2294

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación circunstanciada de las licencias de primera clase expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre último.

Núm. de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD Y DOMICILIO	Fecha en que se expide		
				Día	Mes	Año
192	D. José María Gonzalez Olidén.	27	Soria, B. Osma Villa Carmen...	3	Septiembre...	1935
193	Pedro Soria Ransanz.....	39	Tardelcuende.....	3	Idem.....	»
194	Trifón Gil Esquerro.....	37	Ciria.....	4	Idem.....	»
195	Andrés Martínez de Azagra..	36	Almazán.....	4	Idem..	»
196	Eduardo Romero Romero....	35	Alcubilla de Avellaneda.....	10	Idem.....	»
197	Gregorio Zapatero Agreda...	49	Almazán.....	12	Idem.....	»
198	José Perez Blasco.....	30	Arcos de Jalón.....	12	Idem.....	»
199	Joaquín Marton Poblador...	41	Soria, Canalejas 25 y 27.....	12	Idem.....	»
200	Ecequiel Heras de Francisco	54	Idem, Canalejas 52.....	12	Idem.....	»
201	Francisco Legorburu Sainz..	38	Idem, Aguirre 3.....	12	Idem.....	»
202	Bernardo Aldca Fernández..	51	Quintana Redonda.....	13	Idem.....	»
203	Urbano Manrique Perez.....	33	Soria, Salvador 3.....	17	Idem.....	»
204	Juan Antonio Gaya Tovar...	59	Idem, Vadillo 8.....	20	Idem.....	»
205	Sandalio Alvaro Sanz.....	44	Idem, Teatro 11.....	21	Idem.....	»
206	Julio Piqueras Gallego.....	24	Idem, Numancia 33.....	21	Idem.....	»
207	Cesareo Morales Martínez...	35	Idem, Plaza Mayor 7.....	21	Idem.....	»
208	Francisco Cámara Guerrero.	33	San Esteban de Gormaz.....	23	Idem.....	»
209	Modesto Calzada García....	34	Soria, Tejera 1.....	25	Idem.....	»
210	Joaquín Cereceda y Mauleón.	64	Agreda.....	26	Idem.....	»
211	Victoriano Ortega García...	49	Burgo de Osma.....	27	Idem.....	»
212	Victorio Borobio Rubio.....	25	Almazul.....	27	Idem.....	»
213	Tiburcio Marin Perez.....	54	Agreda.....	30	Idem.....	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934.

Soria 1.º de Octubre de 1935.—El Gobernador, F. Corpas.

1713



SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—Mes de Octubre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos el mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Fiebre de Malta.....	Burgo.....	Valdenarros.....	Caprina.....	7	»	»	»	7
Carbunco bacteridiano.	Almazán...	Nepas.....	Equina.....	»	4	»	4	»
Mal rojo.....	Agreda....	Valdeprado.....	Porcina.....	2	»	2	»	»
Idem.....	Idem.....	Vozmediano.....	Idem.....	11	»	6	5	»
Idem.....	Soria.....	Torrubia.....	Idem.....	»	15	2	12	1
Peste porcina.....	Medinaceli.	Blocona.....	Idem.....	»	18	»	10	8
Viruela.....	Burgo.....	Soto de San Esteban...	Ovina.....	57	206	100	12	51
Idem.....	Idem.....	Osma.....	Idem.....	25	250	25	9	241
Idem.....	Idem.....	Fuentearmegil.....	Idem.....	67	85	62	5	85
Idem.....	Idem.....	Atauta.....	Idem.....	55	86	51	4	86
Idem.....	Idem.....	San Esteban de Gormaz	Idem.....	11	105	48	10	58
Idem.....	Soria.....	Gallinero.....	Idem.....	»	83	»	6	77
Idem.....	Idem.....	Sotillo del Rincón.....	Idem.....	»	653	45	6	602
Idem.....	Idem.....	Aldehuela de Periañez.	Idem.....	»	69	»	12	57
Idem.....	Burgo.....	Langa de Duero.....	Idem.....	»	62	»	»	62
Idem.....	Idem.....	Villálvaro.....	Idem.....	»	15	»	1	14
Idem.....	Idem.....	Recuerda.....	Idem.....	»	160	»	1	159
Idem.....	Idem.....	Miño de San Esteban...	Idem.....	»	120	»	»	120
Idem.....	Idem.....	Valdanzo.....	Idem.....	»	250	»	»	250

Soria 11 de Noviembre de 1935. —El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.

2313

AGRUPACION UNICA DE JURADOS MIXTOS
PROFESIONALES DE SORIA Y SU PROVINCIA*Jurado mixto de hosteleria*

Con fecha 22 de los corrientes, se ha presentado en la Secretaría de este organismo la siguiente propuesta:

«Los que suscriben, D. Cecilio Dominguez, D. José Rodríguez Lozano, D. Torcuato Martínez Báguena y D. Manuel García Rodríguez, patronos del gremio de hosteleria y Vocales efectivos que constituyen la representación patronal del Jurado mixto de hosteleria de esta provincia agrupado a la Agrupación única de Jurados mixtos profesionales de la misma, en cumplimiento del artículo 8.º del decreto-ley para el descanso nocturno de la mujer obrera de 15 de Agosto de 1927 con las modificaciones establecidas por los decretos-leyes de 2 de Marzo y 8 de Mayo de 1931 en concordancia con el artículo 3.º de la ley de 4 de Julio de 1918, y del artículo 8.º en relación con el 6.º, ambos estos últimos del reglamento de 6 de Septiembre de 1927 para la aplicación de la ley primeramente citada, y en atención a las circunstancias especiales en que se desenvuelve la industria hotelera en esta capital, en la que es costumbre generalizada el comenzar la comida de

la noche sobre la hora de las diez de la misma, proponen al Jurado mixto referido de que forman parte, que previa la tramitación ordenada en las disposiciones citadas y demás de general aplicación, se acuerde con carácter de generalidad para todos los establecimientos del ramo industrial de hosteleria de esta ciudad, reducir la noche en sus cuatro primeras horas—o sea de nueve de la noche a una de la mañana—, para que durante ellas puedan trabajar las mujeres empleadas en las industrias del repetido ramo industrial, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las demás normas tutelares del trabajo de la mujer obrera. =Soria 22 de Noviembre de 1935.—La representación patronal: =José Rodríguez.=Torcuato Martínez.=Manuel García.=Por el Vocal efectivo Sr. Dominguez, el suplente Juan Brieva.=Rubricados.=Al pie, Sr. Presidente del Jurado mixto de hosteleria de Soria.»

Y a los efectos de notificación pública del artículo 4.º del reglamento de Descanso nocturno de la mujer obrera, de 6 de Septiembre de 1927; se publica el presente, para que tanto los patronos como los obreros interesados, así como las Asociaciones profesionales por ellos constituidas, puedan informar ante este Jurado mixto en el

plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación.

Se hace notar que para mayor facilidad y difusión de la propuesta, el expediente iniciado con la misma estará a disposición de las referidas personas interesadas, y para su consulta, en la Secretaría del Jurado, calle de Numancia, 30, durante el mencionado plazo, entendiéndose días hábiles y horas destinadas al público.

Soria 25 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Jesús Posada.—El Secretario, Benito del Riego. 3415

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de raciones para el ganado de esta Comandancia, se invita a los señores almacenistas de granos residentes en esta capital y pueblos de la provincia, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel sellado de 1'50 pesetas, a las doce horas del día 12 de Diciembre próximo ante la Junta económica de esta Comandancia, que se hallará constituida en la casa-cuartel de esta ciudad, calle de Aduana Vieja, número 11, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el contrato, el cual estará también expuesto en las cabeceras de Compañía, Líneas y Puestos de esta citada Comandancia.

Soria 26 de Noviembre de 1935.—El Comandante primer Jefe accidental. 3420

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Cuota contributiva de los Ayuntamientos de esta provincia en concepto de iguales por asistencia por los Médicos titulares a las familias de la Guardia civil, y Carabineros en la capital.

Soria.....	1.363 45	
Alconaba	48 22	
Renieblas	65	
Pedrajas	28 25	
Garray.....	40 27	
Tardesillas.....	15 73	
Velilla de la Sierra.....	21 86	
Oteruelos	24 44	
Los Rábanos	48 70	
Golmayo.....	23 98	1.500
Abejar.....	51 39	
Cabrejas del Pinar	53 33	
Muriel Viejo	17 92	
Herrerros	23 82	
Villaverde	17 59	
Cidones ..	23 08	
Ocenilla.....	22 87	210
Ausejo de la Sierra.....	21 65	
Aldealices	9 05	
Buitrago	8 50	
Carrascosa	16 55	

Castilfrío de la Sierra	16 16	
Cirujales.....	12 06	
Estepa de San Juan.....	7 43	
Fuentecantos	14 35	
La Losilla.....	8 19	
Narros.....	21 85	
Portelrubio	6 60	
Ventosa.....	13 28	
Los Villares.....	26 48	
Almajano.....	27 85	210
Aldealpozo.....	24 85	
Arancon	18 75	
Aldehuela de Periañez	15 85	
Calderuela.....	16 80	
Cortos.....	11 07	
Povar.....	30 19	
Suellacabras.....	36 64	
Tajahuerce.....	15 95	
Valdegeña.....	22 14	
Villar del Campo.....	17 76	210
Agreda	161 06	
Devanos	23 15	
Aldehuela de Agreda.....	8 13	
Vozmediano	17 66	210
Almarza.....	41 68	
San Andrés de Soria.....	13 30	
Arguijo.....	10 35	
La Póveda.....	15 15	
Barriomartin.....	10 60	
Gallinero	28 66	
Arévalo.....	15 28	
Torrearevalo.....	14 36	
El Cubo.....	30 35	
Chavaler.....	7 46	
Tera.....	22 81	210
Arcos de Jalón.....	144 65	
Velilla de Medina.....	30 40	
Somaén.....	28 05	
Sagides.....	26 26	
Aguaviva de la Vega.....	24 09	
Jubera.....	16 55	270
Almenar.....	59 10	
Cabrejas	28 72	
Candilichera.....	51 12	
Peroniel	27 45	
Esteras	14 32	
Cardejón.....	18 02	
Castejón	11 27	210
Almazán.....	201 33	
Matamala.....	46 31	
Viana de Duero.....	32 25	
Barca.....	34 70	
Cobertelada.....	31 41	
Nepas.....	14	360
Alcubilla de Avellaneda.....	34 40	
Alcoba de la Torre.....	42 61	
Bocigas de Perales.....	23 85	
Espeja de San Marcelino.....	61 44	
Espejón.....	25 80	
Zayas de Torre.....	21 90	210
Berlanga de Duero.....	68 35	
Alaló.....	7 93	
Bayubas de Abajo.....	18 84	
Bayubas de arriba.....	5 90	
Cabreriza.....	5 22	
Caltojar.....	25 89	
Morales.....	6 85	
Pacnes.....	11 82	
Recuerda	21 58	
Rebollo	11 30	
Tajueco.....	10 58	
Velamazán.....	15 74	210
Barcones.....	61 35	
Arenillas.....	43 42	
Lumias	18 92	
Rello.....	24 91	
Marazovel	26 05	
Riba de Escalote.....	35 35	210

Baraona.....	43 40		Esteras de Medina	7 01	
Alpanseque.....	27 80		Benamira.....	10 25	210
Romanillos.....	29 93		Matalebreras.....	13 95	
Mezquetillas.....	20 48		Muro de Agreda	25 67	
Alcubilla de las Peñas.....	21 91		Castilruiz.....	45 50	
Jodra de Cardos.....	10 09		Cigudosa.....	22 55	
Villasayas.....	27 50		San Felices.....	31 05	
Fuentegelmes.....	13 35		Fuentestrún	21 03	
Bordecorex.....	15 54	210	Trévago.....	22 41	
Covaleda.....	97 71		Valdelagua.....	15 66	
Duruolo de la Sierra.....	64 55		Magaña.....	12 18	210
Molinos de Duero.....	22 95		Noviercas.....	55 70	
Saldüero.....	24 79	210	Pozalmuro.....	41 55	
Ciria.....	87 15		Hinojosa del Campo.....	19 45	
Reznos.....	39 41		Pinilla del Campo.....	13	
Rauquillo de Alcazar.....	19 20		Jaray.....	11 20	
Portillo.....	14 35		Borobia.....	69 10	210
Torrubia.....	49 39	210	Navaleno.....	34	
Fuentearmegil.....	71 70		San Leonardo.....	77 15	
Villalvaro.....	32 09		Casarejos.....	24 05	
Berzosa.....	26 22		Vadillo.....	12 85	
Nafria de Uçero.....	29 93		Herrera de Soria.....	12 95	
Santa Maria de las Hoyas.....	50 06	210	Talveila.....	32 20	
Fuentepinilla.....	56 54		Cubilla.....	16 80	210
Fuentealbol.....	25 15		Olvega.....	137 91	
Centenera de Andaluz.....	21 35		Beratón.....	33 32	
Andaluz.....	16 05		Cuevas de Agreda.....	24 38	
Nafria La Llana.....	19 92		Fuentes de Agreda.....	14 39	210
La Revilla.....	37 28		Quintana Redonda.....	56 70	
Valderrodilla.....	33 71	210	Tardelcuende.....	46	
Gomara.....	56 25		Cuevas de Soria.....	17 20	
Aliud.....	15 29		Navalcaballo.....	21	
Aldealafuente.....	18 87		Tardajos.....	24 20	
Almarail.....	8 30		Itüero.....	8 70	
Buberos.....	14 25		Cubo de la Solana.....	36 20	210
Castil de Tierra.....	6 27		Retortillo de Soria.....	25 45	
Sauquillo de Boñices.....	10 02		Abanco.....	5 55	
Tejado.....	29 96		Brias.....	10 60	
Villaseca de Arciel.....	38 92		Carrascosa de Arriba.....	13 45	
Ledesma.....	11 87	210	Caracena.....	5 86	
Alcubilla de Marques.....	19 50		Hoz de Arriba.....	6 70	
Carrascosa de Abajo.....	20 75		Hoz de Abajo.....	3 80	
Gormaz.....	13 14		Losana.....	13 85	
Ines.....	16 82		La Perera.....	5 09	
Olmillos.....	17 17		Liceras.....	12 15	
Quintanas de Gormaz.....	28 88		Madruedano.....	9	
Quintanas Rubias de Arriba.....	11 07		Modamio.....	4 29	
Quintanas Rubias de Abajo.....	16 93		Montejo de Liceras.....	35 35	
Fresno de Caracena.....	20 61		Nograles.....	3 68	
Villanueva de Gormaz.....	15 99		Sauquillo de Paredes.....	3 94	
Vildé.....	29 14	210	Torre Vicente.....	8 43	
Monteagudo de las Vicarias.....	55 70		Tarancueña.....	11	
Almaluez.....	17 95		Valderromán.....	9 43	
Jércoles.....	24 49		Noviales.....	6 78	
Cañamaque.....	24 15		Valvedizo.....	15 60	210
Fuentealmonge.....	23 93		Serón de Nágima.....	46 44	
Utrilla.....	47 56		Velilla de los Ajos.....	16 55	
Valtueña.....	16 22	210	Maján.....	13 45	
Moron de Almazan.....	62 25		Nolay.....	50 39	
Alentisque.....	18 75		Bliccos.....	11 44	
Adradas.....	22 40		Borjabad.....	10 48	
Taroda.....	19 60		Nomparedes.....	10 99	
Coscurita.....	34 68		Abión.....	12 11	
Escobosa de Almazan.....	9 08		Almarail.....	8 34	
Momblona.....	11 86		Torlengua.....	29 81	210
Puebla de Eca.....	10 90		San Esteban de Gormaz.....	87 90	
Soliedra.....	9 80		Atauta.....	17 69	
Ontalvilla de Almazan.....	10 68	210	Cuevas de Ayllon.....	17 40	
Medinaceli.....	34 45		Morcuera.....	10 79	
Salinas de Medina.....	21 95		Peñalba de San Esteban.....	14	
Laina.....	24 60		Piquera de San Esteban.....	15 15	
Fuencaliente de Medina.....	22 75		Quintanilla de Tres Barrios.....	12 13	
Ambrona.....	7 35		Rejas de San Esteban.....	10 75	
Miño de Medina.....	17 30		Soto de San Esteban.....	13 05	
Conquezucla.....	7 85		Torremocha de Ayllón.....	19 75	
Yelo.....	18 60		Aldea de San Esteban.....	10 19	
Radona.....	12 08		Matanza de Soria.....	11 30	240
Blocona.....	12 84		San Pedro Manrique.....	33 67	
Beltejar.....	12 97		Acrijos.....	6 81	

Armejún.....	5 95	
Buimanco.....	5 20	
Cerbón.....	8 81	
El Collado.....	5 67	
Fuentebella.....	6 90	
Fuentes de Magaña.....	12 87	
Huertales.....	12 23	
Matasejún.....	8 73	
Oncala.....	10 20	
San Andres de San Pedro.....	6 74	
Sarnago.....	15 05	
Tañe.....	7 81	
Valdelmoro.....	3 31	
Valdeprado.....	15 65	
Valtajeros.....	9 60	
Vea.....	14 76	
Ventosa de San Pedro.....	11 91	
Villarijo.....	8 13	210
Santa María de Huerta.....	74 95	
Chaorna.....	19 70	
Judes.....	31 60	
Iruecha.....	32 40	
Montuenga.....	32 15	
Aguilar de Montuenga.....	19 10	210
Valdealvillo.....	38	
Fuentecantales.....	9 65	
Aylagas.....	10 15	
Torreblacos.....	15 70	
Calatañazor.....	26 65	
Muriel de la Fuente.....	15 45	
Blacos.....	13 45	
Rioseco de Soria.....	43 30	
Boós.....	15 20	
Torralba.....	22 45	210
Vinuesa.....	119 60	
Montenegro.....	40 60	
La Muedra.....	49 80	210
Valdeavellano de Tera.....	37 60	
Aldehuela del Rincón.....	9 45	
Dombellas.....	14 62	
Canredondo.....	8 31	
Hinojosa de la Sierra.....	15 72	
Rebollar.....	11 37	
Rollamienta.....	11 37	
El Royo.....	56 08	
Sotillo del Rincón.....	34 24	
Villar del Ala.....	11 24	210
Yanguas.....	35 85	
La Vega.....	15 75	
Villar del Rio.....	19 45	
Diustes.....	16 65	
Villar de Maya.....	17 55	
Vizmanos.....	16 30	
Santa Cruz de Yanguas.....	23 35	
Las Aldehuelas.....	31 50	
Bretún.....	21	
La Cuesta.....	12 60	210
Langa de Duero.....	72 70	
Alcozar.....	27 75	
Castillejo de Robledo.....	51 18	
Fuentecambrón.....	17 61	
Miño de San Esteban.....	22 38	
Valdanzo.....	30 10	
Pinilla de San Esteban.....	18 28	206
Burgo de Osma.....	99	
Osma.....	50 16	
Valdemaluque.....	24 31	
Valdenarros.....	13 20	
Valdenebro.....	9 41	
Lodares de Osma.....	5 65	
Ucero.....	3 27	210
Deza.....	95 30	
Miñana.....	12 71	
Mazaterón.....	13 58	
Peñalcazar.....	4 64	
Quiñonería.....	8 64	
Carabantes.....	17 35	
La Alameda.....	17 85	
Cihuela.....	39 93	210

Villaciervos.....	44 45	
La Cuesta.....	23 65	
Nódaló.....	15 50	
Las Fraguas.....	22 70	
La Mallona.....	11 40	
Villabuena.....	29 39	
Campanañón.....	16 10	
Carbonera.....	16 40	
Fuentetoba.....	30 50	210

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Distrito forestal de Soria, a Francisco Alonso, vecino de San Leonardo, se sacan a la venta en pública subasta sin sujeción a tipo los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad del inmueble que se subasta y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

Una tierra en el paraje titulado Valdevalero, de cabida 14 celemines; que linda Norte, arroyo; Sur, Antonio Orte; Este, Inocencio Alonso, y Oeste, liego; tasada en 50 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 18 de Noviembre de 1935.—Francisco Palanco Romero.—D. S. O., Juan Romero. 3406

Juzgados municipales

ZAYAS DE TORRE

Por providencia del Sr. D. Buenaventura Romero Ortega, Juez municipal propietario de esta villa, dictada en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Bernardino Gutiérrez Vitón, de esta vecindad, contra D. Serafín Lucas Cervero, vecino de Alcubilla de Avellaneda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes muebles e inmuebles, sitios en término de Alcubilla de Avellaneda.

Bienes muebles

Un arca harinera, de cabida veinte fanegas y uso regular, de madera de pino; tasada en 15 pesetas; una cuba de elaborar vino, en mal uso y cabida 60 cántaras, en 20 id.; otra id., uso regular, de igual cabida, en 25 id.; otra id. en id. id., de cabida 50 cántaras, en 23 id.; unos tres ca-

rrros de basura, aproximadamente, en 10 id.; unas dos fanegas de palomina, en 4 id.; un banco grande de madera de pino, en 8 id.; unos tres carros, aproximadamente, de paja, en 6 id.; tres vigas de chopo de unos 12 pies cada una, en 9 id.; veintisiete maderas de enebro de igual longitud, en 20 id.; cincuenta gavillas de sarmientos y estepa, en 5 id.; una arado de vertedera sin llave, en 35 id., y un carro de leña gordá, en 10 id.

Bienes inmuebles.—Fincas rústicas

1. Una tierra sita en Alcubilla de Avellaneda y pago La Poza, de dos áreas; linda E., Andrés Juanillo; N., senda; S., Mariano Ortego, y O., Angel Peñalba; tasada en 20 pesetas.
2. Otra en el Cubillejo, de dos áreas; linda E., Angel Peñalba; N., rio; S., Fulgencio Cabrerizo, y O., Francisco del Pozo; en 18 pesetas.
3. Otra en Fuentespiojosa, de dos áreas; linda E., Daniel del Pozo; S., Justo de la Torre; N., senda, y O., arroyo; en 14 pesetas.
4. Otra en Fuentesauco, de cuatro áreas; linda E., Ramón del Pozo; S., tierras que descabezán; S., liego, y O., Daniel del Pozo; en 23 pesetas.
5. Otra en la Dehesa, de dos áreas; linda E., Julián Medel; N., tierras de otro pago; S., carril, y O., Agapito Santa María; en 14 pesetas.
6. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Julián Medel; S., se ignora; N., tierras de otro pago, y O., Agapito Santamaría; en 23 pesetas.
7. Otra en id., de dos áreas; linda E., arroyo; N., Anastasio Mateo; S., Marcelino Pascual, y O., duda; en 14 pesetas.
8. Otra en la Ladera del Guarda, de dos áreas; linda E., tierras de otro pago; N., Francisco Sebastián; S., María Medel, y O., cañada; en 15 pesetas.
9. Otra en la Lomera, de dos áreas; linda E., Francisco Sebastián; N., María Medel; S., se ignora, y O., tierras de otro pago; en 15 pesetas.
10. Otra en Hoya Oscura, de cuatro áreas; linda E., tierras de otro pago; N., Fulgencio Cabrerizo; S., Francisco Romero, y O., varios vecinos; en 23 pesetas.
11. Otra en Campillos, de cuatro áreas; linda E., varios vecinos; N., Malaquias Pascual; S., Tomás Lucas, y O., se ignora; en 30 pesetas.
12. Otra en la Lastra, de una área; linda E., Sebastián Pascual; N., liego; S., varios vecinos, y O., Saturnino M. Peñalba; en 7 pesetas.
13. Otra en el Vallejo del Santo, de seis áreas; linda E., camino; N., Justo de la Torre; S., Justo Nieto, y O., varios vecinos; en 35 pesetas.
14. Otra en la Colada, de un área; linda E., Práxedes Pascual; N., cañada; S., camino, y O., Justo Nieto; en 12 pesetas.
15. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Justo Nieto; S., camino; N., colmenar de Filomeno Peñalba, y O., Cenón del Pozo; en 23 pesetas.
16. Otra en Camino de la Horquillas de cuatro áreas; linda E., varios vecinos; N., Justo Nieto; S., camino, y O., varios vecinos; en 24 pesetas.
17. Otra en el Vallejo de los Bueyes de cuatro

áreas, linda E., Pedro Lucas; N., Práxedes Pascual; S., Pedro Romero, y O., Nicolás Carro; en 24 pesetas.

18. Otra en el camino de las Bocas, de seis áreas, linda E., camino; N., Práxedes Pascual; S., Pedro Romero, y O., carril; en 21 pesetas.

19. Otra en la Peña del Zorro, de seis áreas; linda E., Anastasio Gonzalez; N., se ignora; S., Práxedes Pascual, y O., varios vecinos; en 26 pesetas.

20. Otra en el Cepillo, de ocho áreas; linda E., Juan Aguilera; S., Pico Blanco; N., duda, y O., Fulgencio Cabrerizo; en 43 pesetas.

21. Otra en los Arenales, de 12 áreas; linda E., camino; S., Mariano Romero; N., Tiburcio de Blas, y O., se ignora; en 60 pesetas.

22. Otra en el Llano de las Majadillas, de 12 áreas; linda E., Fermin Pascual; N., Mariano Puente; S., Luis Lucas, y O., se ignora; en 64 pesetas.

23. Otra en las Tangueras, de 10 áreas; linda E., Francisco Flores; N., Mariano Romero; S., se ignora, y O., Gumersindo Peñalba; en 61 pesetas.

24. Otra en el camino de Valverdón de seis áreas; linda E., Lazaro Medel; N., camino; S., Ramon del Pozo, y O., Saturnino M. Cecilia; en 39 pesetas.

25. Otra en Valdelaviña, de seis áreas; linda E., Francisco del Poza; S., Saturnino M. Cecilia, y O., Pedro Peñalba; en 37 pesetas.

26. Otra en el Terrero, de cuatro áreas; linda E., barranco; N., Francisco del Pozo; S., Mariano Ortego, y O., camino; en 22 pesetas.

27. Otra en el id., de dos áreas; linda E., Victor Pascual; S., cañada, y O., Pedro Peñalba; en 12 pesetas.

28. Otra en la Muela, de cuatro áreas; linda E., Aureliano Esteban; N., carril, y S., duda, y O., Francisco Flores; en 23 pesetas.

29. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Francisco Flores; N., carril; S., duda, y O., Hoya del Toro; en 22 pesetas.

30. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Felix Pascual; N., liego; S., varios vecinos, y O., Pedro Lucas; en 24 pesetas.

31. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Pedro Lucas; N., Calixto Esteban; S., varios, y O., Felix Pascual; en 21 pesetas.

32. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Pedro Lucas; N., cantero; S., varios, y O., Tomás Lucas; en 20 pesetas.

33. Otra en id., de seis áreas; linda E., Justo de la Torre; N., varios; S., Pedro Romero, y O., Felix Pascual; en 27 pesetas.

34. Otra en Valdecarado, de cuatro áreas; linda E., Esteban Pascual; N., Francisco del Pozo; S., Angel Sigüero, y O., José Cabrerizo; en 22 pesetas.

35. Otra en San Pelayo, de cuatro áreas; linda E., varios vecinos; N., Juan Medel; S., Práxedes Pascual, y O., duda; en 32 pesetas.

36. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Manuel Cabrerizo; N., blanquera; S., cantero, y O., Justo Nieto; en 33 pesetas.

37. Otra en Cirgunales de siete áreas; linda E., se duda; N., Malaquias Pascual; S., baradonas, y O., Juan Medel; en 62 pesetas.

38. Otra en id., de cinco áreas; linda E., varios; N., Cenón del Pozo; S., Mariano Romero, y O., Nazario Peñalba; en 41 pesetas.

39. Otra en la Solana, de seis áreas; linda E., se duda; N., Andrés Juanillo; S., liego, y O., Carlos Lucas; en 61 pesetas.

40. Otra en id., de seis áreas; linda E., Juan Aguilera; N. Manuel Cabrerizo; S., Cipriano Santa Maria, y O., Julio Romero: en 59 pesetas.

41. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., duda; N., Francisco Romero; S., Práxedes Pascual, y O., Eustaquio Esteban; en 22 pesetas.

42. Otra en id., de 4 áreas; linda E., se duda; N., S. y O., liegos; en 22 pesetas.

43. Otra en Majada de Colmenar de Justo de la Torre, de cuatro áreas; linda E., varios; N., Calixto Esteban; S., Bernardino Pascual, y O., liego; en 30 pesetas.

44. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., Picacho; N., Melquiades Peñalba; S., Mariano Santamaria, y O., Ramón del Pozo; en 36 pesetas.

45. Otra en la Vuelta del Cepar, de dos áreas; linda E., duda; N., cañada; S., camino, y O., Rafael Rodrigo; en 22 pesetas.

46. Otra en Peñarrodada, de cuatro áreas; linda E., Teodora de Vicente; S., camino, y O., Antonio Pascual; en 10 pesetas.

47. Otra en el camino de la Horquilla, de dos áreas; linda E., Justo Nieto; S., camino; N., liego, y O., Gabriel Izquierdo; en 14 pesetas.

48. Otra en la Dehesa camino de Quintanilla, de cuatro áreas; linda E., cañada; N., Maximiano Medel; S. y O., liegos; en 43 pesetas.

49. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., cañada; N., duda; S., Práxedes Pascual, y O., Ramón del Pozo; en 52 pesetas.

50. Otra en id., de cinco áreas; linda E., duda N., Maximiano Lucas; S., Ramón del Pozo, y O., varios vecinos; en 38 pesetas.

51. Otra en el Tumbadero, de seis áreas; linda; E., Juan Izquierdo; N., Ramón del Pozo; S., Mariano Lucas, y O., Justo de la Torre; en 43 pesetas.

52. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., se duda; N., Francisco del Pozo; S., Francisco Flores, y O., barranco; en 10 pesetas.

53. Otra en la Ladera del Guarda, de cuatro áreas; linda E., Calixto Ortelián; N., camino; S., Felipe Mateo, y O., duda; en 26 pesetas.

54. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., varios; N., Felipe Mateo, y O., duda; en 25 pesetas.

55. Otra en id., de cuatro áreas; linda E., varios; N., Daniel del Pozo; S., duda, y O., varios; en 27 pesetas.

56. Otra en la Lomera, de tres áreas; linda E., duda; N., Daniel del Pozo, y S. y O., liegos; en 16 pesetas.

57. Otra en id., de tres áreas; linda E., liego; N., Calixto Esteban; S., varios, y O., liego; en 17 pesetas.

58. Otra en id., de dos áreas; linda E., varios; S., liego, y O., varios; en 14 pesetas.

59. Otra en Rivalvilla, de 4 áreas; linda E., Santiago Perdiguero; N., liego; S., varios, y O., Mariano Cecilia; en 20 pesetas.

60. Otra en Valdechaminón, de cuatro áreas;

linda E., varios; N., Mariano Cecilia; S., Eduardo Romero, y O., varios; en 18 pesetas.

61. Otra en la Riesta, de cinco áreas; linda E., Moisés de la Torre; N., camino del Burgo; S., liego, y O., Francisco de Blas; en 21 pesetas.

62. Otra en Rivalvilla, de dos áreas; linda E., varios vecinos; N., cañada; S., duda, y O., Agapito Santa Maria; en 12 pesetas.

63. Otra en Valdecarado, de cuatro áreas; linda E., liegos; N., duda; S., Jerónimo Carro, y O., Calixto Esteban; en 22 pesetas.

64. Otra en la Cerrada, de seis áreas; linda E., duda; N., camino; S., cañada, y O., Macario Peñalba; en 25 pesetas.

65. Otra en Navarrotta, de seis áreas; linda E., Guillermo Carro; N., varios, y S. y O., camino; en 24 pesetas.

66. Otra en id., de cuatro áreas; linda E. y N., varios; S., liego; y O., Justa Nieto; en 15 pesetas.

67. Otra en el camino de Coruña, de seis áreas; linda E., Ireneo Lucas; N., Aureliano Esteban; S., camino, y O., Donaciano Ortega; en 27 pesetas.

68. Un pajar en extramuros; linda E., calleja; N., camino; S., Eugenio Esteban, y O., Félix Pascual; en 28 pesetas.

69. Un colmenar en Quintana; linda E., Juan Pascual, y N., S. y O., Eugenio Medel; en 39 pesetas.

70. Una tierra sita en la Chaparrada, de dos áreas; linda E., Juan Aguilera; N., duda; S., varios, y O., Francisco Sebastián; en 20 pesetas.

71. Otra en el Mauravillar, de tres áreas; linda E., colada; N., mojón de Alcoba; S., Antonio Ortega, y O., monte de Alcoba; en 26 pesetas.

72. Otra en los Arsenales, de cuatro áreas; linda E., Justo de la Torre; N., duda; S., camino, y O., Nicolás Carro; en 21 pesetas.

73. Otra en Vallejo Marcos, de tres áreas; linda E., varios; N., Malaquias Pascual; S., Justa Nieto, y O., mojón del monte; en 20 pesetas.

74. El derecho de retrocesión que D. Serafín Lucas Cervero se reservó en la escritura de venta con pacto de retracto convencional, otorgada a favor del demandante D. Bernardino Gutiérrez Vitón, ante el Notario D. Iñigo Fernandez y Fernandez, en 28 de Junio de 1930; en 150 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las catorce horas del día 9 de Diciembre próximo, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que las fincas embargadas están sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zayas de Torre a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Buenaventura Romero.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Dámaso Ortego.

3368